

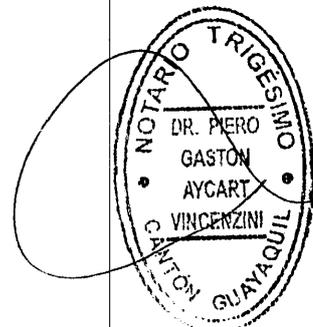


ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUDILESA S.A.-----

CUANTÍA INDETERMINADA.-----

3

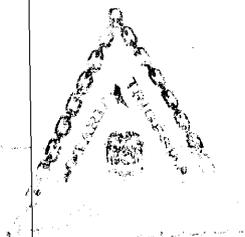
4 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
5 día de hoy, veintitrés de Junio de dos mil diez, ante mi, **DOCTOR PIERO**
6 **GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**
7 **DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor, **PEDRO NEL**
8 **RODRIGUEZ GUTIERREZ,** en su calidad de Gerente General de la compañía
9 **AUDILESA S.A.,** según consta de la copias del nombramiento que se agrega e
10 incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y
11 debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de fecha veintitrés de Junio de dos mil diez. Una copia del acta de
13 Junta General de Accionistas antes mencionada se la agrega a la presente escritura
14 pública como documento habilitante. El compareciente es de estado civil soltero,
15 Comerciante, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en esta
16 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien
17 instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social
18 de la compañía **AUDILESA S.A.** a la que procede como queda expresado; y,
19 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del
20 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
21 cargo una donde conste la REFORMA DE ESTATUTO de la compañía **AUDILESA S.A.,** al tenor
22 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la
23 presente escritura pública, el señor **PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ,** en su calidad de
24 Gerente General de la compañía **AUDILESA S.A.,** según consta de la copia del
25 nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como
26 documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de Junio de dos mil
28 diez. Una copia del acta de Junta General de Accionistas antes mencionada se la



1 agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **SEGUNDA.-**
2 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía AUDILESA S.A., se constituyó mediante
3 escritura pública celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y siete,
4 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
5 mismo cartón, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete; b) En sesión de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas, de la compañía AUDILESA S.A., celebrada el veintitrés de Junio de
7 dos mil diez, se resolvió reformar el Artículo Segundo y el Artículo Vigésimo Quinto, referente al
8 objeto social y Atribuciones y Deberes del Gerente General, en su orden, de la compañía, en los
9 términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
10 celebrada el veintitrés de Junio de dos mil diez, la misma que se agrega a la
11 presente como documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con
12 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente PEDRO NEL RODRIGUEZ
13 GUTIERREZ, por los derechos que representa de la compañía AUDILESA S.A., en su calidad de
14 Gerente General declara bajo juramento: **UNO)** Que se ha procedido a reformar el Artículo Segundo,
15 de los Estatutos de la compañía, referente al Objeto Social, tal cual consta en el acta de la junta general
16 extraordinaria de accionistas de la compañía Audilesa S.A., celebrada el veintitrés de Junio de dos mil
17 diez, la misma que se inserta a la presente como documento habilitante; **DOS)** Que se ha procedido a
18 reformar el Artículo Vigésimo Quinto, de los Estatutos de la compañía, referente a las Atribuciones y
19 Deberes del Gerente General, tal cual consta en el acta de la junta general extraordinaria de accionistas
20 de la compañía Audilesa S.A., celebrada el veintitrés de Junio de dos mil diez, la misma que se inserta a
21 la presente como documento habilitante; **TRES)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía
22 son ecuatorianos; **CUATRO)** Que la compañía no es contratista de obras publicas con
23 el estado. Agregue señor Notario las cláusulas de rigor para la total validez de este
24 instrumento público. Firma) Doctor Piero Aycart Vincenzini, registro profesional
25 número tres mil quinientos ochenta y seis, del colegio de Abogados del Guayas.
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-**
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,
28 éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



ESTA FOJA PERTENCE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AUDILESA S.A.



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ

p. AUDILESA S.A.

Gerente General

C.I.N°091905546-7

RUC.N°0991384707001

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

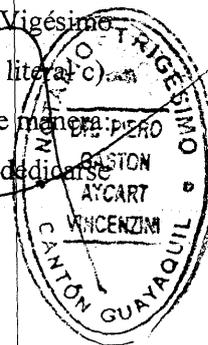
3



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA AUDILESA S.A., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

23/6/2010
En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Junio del dos mil diez, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Edificio Dos, Piso Dos, Oficina doscientos nueve, de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AUDILESA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Marisol Miranda Chiguachi, por sus propios y personales derechos, propietaria de doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez, por sus propios y personales derechos, propietario de mil ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. Actúa como Presidente Ad- Hoc de la sesión, el señor Uriel Rodríguez Gutiérrez, y como Secretaria, el señor Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión e inmediatamente se entra a discutir los puntos del orden del día: Uno.- Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social, en su Artículo Segundo, referente al Objeto Social; y, dos.- Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social, en su artículo Vigésimo Quito, referente a las atribuciones y deberes del Gerente General, en el literal c). Los cuales -una vez perfeccionada la reforma- quedarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse



a la importación y exportación de toda clase de maquinaria, partes y piezas, montaje de equipos, reparación y mantenimiento de líneas completas de procesos y automatización, para la industria en general; A la importación, exportación, comercialización, diseño, fabricación, montaje y desmontaje de maquinaria industrial y agrícola; A la representación de las firmas productoras de bienes; A la compra, venta, comercialización y distribución de materiales, partes y piezas industriales, para las áreas de la construcción, metalmecánica, alimenticia, textiles y plásticas; A la construcción, asesoramiento, fiscalización, intermediación y mantenimiento de obras eléctricas, civiles, mecánicas y metalmecánicas; A la compra, venta, exportación e importación de equipos para el procesamiento de datos; A la importación, distribución, comercialización, diseño, instalación, y asesoramientos de sistemas de detección eléctrica, sistema de codificación eléctrica y automatización de maquinaria, para la industria en general; a la construcción, fiscalización y mantenimiento de construcciones telefónicas, eléctricas, civiles y mecánicas; a la importación, distribución y venta de materiales, insumos, herramientas y equipos de telefonía, eléctricos, mecánicos y a la representación de las casas nacionales y extranjeras productoras de estos bienes. A la importación, distribución y venta de toda clases de vehículos automotores y sus accesorios, partes y piezas; a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios; a la construcción de carreteras, puentes, aeropuertos y pistas para la navegación aérea; a la importación, distribución y venta de maquinarias livianas y pesadas para la construcción; a la importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kéréx, gas; a la importación, distribución, y venta de máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios; a la asesoría técnico administrativa, a toda clase de empresas; a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación,

consignación y distribución de prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados, calzados y las materias primas que las componen; importación, distribución, compra, venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como maquinaria conexas; compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles; a la compraventa, distribución, exportación e importación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánicas, textiles, plástica; a la importación, distribución y venta de productos químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola, ganadera, piscícola, camaronera y otras afines; a la importación, distribución y venta de artículos de: ferretería, bazar, oficina, electrodomésticos, construcción, de audio y video; a la importación y venta de aeronaves, helicópteros, sus partes, piezas y accesorios, a la representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación, distribución y venta de instrumentos ópticos, lentes, marcos y sus partes y accesorios; a la importación, distribución y venta de materiales eléctricos y representación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación de equipos de: seguridad y protección industrial, médicos, radiografías, laboratorios químicos o médicos, radiografías, laboratorios químicos o médicos y a la presentación de las firmas productoras de dichos bienes; a la importación, distribución y venta de medicinas de uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario y a la representación de las firmas productoras de dichos bienes; servicios de computación y procesamiento de datos; a la instalación, explotación y administración de supermercados; al arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, ya sean urbanos o rurales; a la explotación, desarrollo de toda clase de ganado mayor y menor; a la producción y desarrollo de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases, pudiendo adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; actuar como correntista mercantil; a la compra, venta y permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y participaciones en compañías limitadas; al fomento del turismo nacional e internacional mediante la



instalación, administración y arriendo de hoteles, moteles, casa y fincas vacacionales, agencias de viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, casinos, salas de juego de azar; a la importación, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios t a la exportación de dichos productos elaborados en el país. Se deja constancia que, la sociedad. Se deja expresa constancia que, la sociedad no ejercerá la intermediación financiera ni cualesquiera otras no permitidos por la ley, por consiguiente , podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley y relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL. ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Gerente General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutarios; b) Administrar los negocios de la compañía; c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corriente, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato; d) Convocar a reuniones de junta General de Acciones; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha económica de la compañía; g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, asi como los demás libros, exigidos por la Ley; h) Conferir poderes generales previa resolución de Junta General, así como la procuración judicial cuando fuere necesaria; i) Presentar proyectos de Reglamentarios de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad. Autorizan al representante legal a perfeccionar lo resuelto y suscribir la respectiva escritura publica. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta

acta Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben, firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión. F) Marisol Miranda Chiguachi; F) Pedro Nel Rodríguez Gutiérrez; F) Uriel Rodríguez Gutiérrez

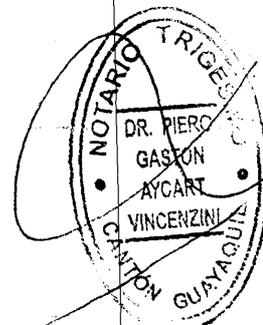
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 23 sde Junio de 2010.--



PEDRO NEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Secretario Ad- hoc





Guayaquil, Mayo 30 del 2007

Señor:
Pedro Nel Rodriguez Gutierrez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla informarle, que la junta General de Accionistas de la Compañía "AUDILESA S.A." en sesión celebrada del día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario de manera individual.

La compañía "AUDILESA S.A." se constituyó el 30 de enero de 1997, en virtud de la escritura pública, Autorizada por el Notario Trigesimo del Canton Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el registro Mercantil, 04 de Marzo de 1997.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

JOSE FELIPE PALACIOS RABASCO
C.e. No. 120090142-7
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

Conste que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, conferido a mi favor en la compañía "AUDILESA S.A."

PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ
C.I. No. 091905546 7

Guayaquil, Mayo 30 del 2007





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991364707001

RAZON SOCIAL: AUDILESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/03/1997

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS INDUSTRIALES
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
JUNTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD COLON Conjunto: EDIFICIO EMPRESARIAL 2 Edificio: PARQUE
EMPRESAR. CIUDAD COLON Piso: 2 Oficina: 209 Telefono Trabajo: 042136178 Email: gerencia@audilesa.com.ec



Marcelo Moreno Paola
DELEGADO DEL R.U.C.
servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PNM110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/05/2010



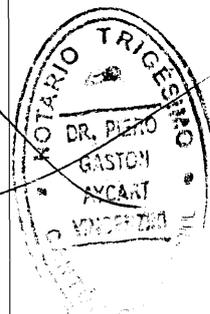
IDENTIDAD 197905546-7
 PEDRO DEL RODRIGUEZ GUTIERREZ
 17 DE AGOSTO DE 1.964
 VILLAVICENCIO COLOMBIA
 BOG. 12 2668 5355
 GUAYAQUIL 2.000. M. DE BOG.



[Handwritten signature]
 F-121

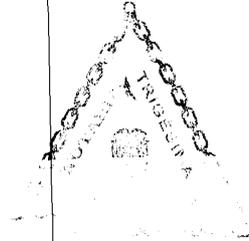
COLOMBIANA E.3333 - V3222
 SECRETARIO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 PEDRO RODRIGUEZ
 MARIA ELENA GUTIERREZ
 GUAYAQUIL 1 DE JUNIO DEL 2.001.
 1 DE JUNIO DEL 2.013. rna.

B
 C. P. LEGAL No 13739-6-2.001.
 C. Pago 789985.

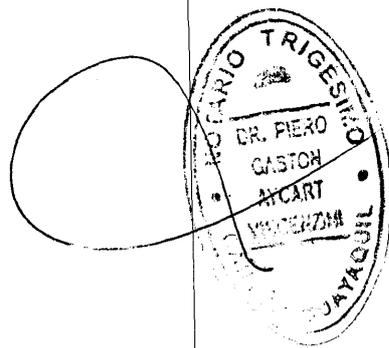


[Handwritten scribble]

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUDILESA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AUDILESA S.A. , celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005442 dictada el 16 DE AGOSTO DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 18 DE AGOSTO de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUDILESA S.A. , celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005442 dictada el 16 DE AGOSTO DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA REFORMA DE ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 18 DE AGOSTO de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 41.863
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005442, dictada el 16 de agosto del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AUDILESA S.A.**, de fojas 88.888 a 88.904, Registro Mercantil número 16.082. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41863



S

REVISADO POR



Simón J. Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Ejecutivo número 27 del 31 de Marzo de 2009 (L.O.), el que se otorga el documento que en este registro se inscribió el día 25 de Agosto del 2010 en Guayaquil.

27 AGO 2010

Dr. Ploro Gaston Ayenda Vincenzini
NOTARIO PÚBLICO CANTÓN GUAYAQUIL